



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 021/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, es atribución del Concejo Municipal organizar las Comisiones Ordinarias para tratar y resolver asuntos correspondientes a sus atribuciones. El Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, aprobado mediante Ley Municipal N° 055/2016 de fecha 17 de mayo de 2016 y modificado por Ley Municipal N° 079/2017 de fecha 21 de abril de 2017, en su Artículo 40 establece que las Comisiones Ordinarias serán permanentes, constituidas para el tratamiento ordinario de los diferentes temas de competencia municipal y atribución del Concejo. De acuerdo a la cantidad de temáticas que maneja el Gobierno Autónomo Municipal, el Concejo Municipal se organizará en las siguientes Comisiones Ordinarias:

- ✓ Comisión 1ra. de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico: Presidente Vicepresidente y Secretario.
- ✓ Comisión 2da. de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación: Presidente Vicepresidente y Secretario.
- ✓ Comisión 3ra. de Desarrollo Humano (Educación, Salud, Deporte y Cultura): Presidente y Secretario.
- ✓ Comisión 4ta. Niña, Niño, Adolescente, Género, Generacional, Seguridad Ciudadana, Personas con Discapacidad y Violencia Contra la Mujer: Presidente y Secretario.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba en su Artículo 40, parágrafo IV señala: *"Las Comisiones estarán compuestas por tres miembros del Concejo Municipal: 1 Presidente (a), 1 Vicepresidente (a) y 1 Secretario (a), en caso de no estar conformada por 3 miembros, se conformará solo por dos miembros. Quienes tendrán derecho a voz y voto. No podrán formar parte de la Directiva como en más de una Comisión Ordinaria"*. Por su parte el parágrafo V, indica: *"El Concejo elegirá de entre sus miembros por mayoría absoluta de votos, al Presidente o Presidenta, al Vicepresidente o Vicepresidenta, Secretario o Secretaria de cada Comisión, que durará un año en sus funciones con derecho a reelección."*

Que, es imprescindible la necesidad de conformar las Comisiones Ordinarias de Trabajo del H. Concejo Municipal de Sacaba, dentro los lineamientos legales pertinentes y acorde a las disposiciones normativas establecidas.

Que, según lo dispuesto por el Art. 40 parágrafo I. del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba son características de las comisiones: inc. a) Todas las Comisiones tienen el mismo nivel jerárquico, b) Son instancias permanentes de deliberación y concertación de los asuntos a ser tratados por el plenario, c) Canalizan las demandas sociales de su área al plenario y d) Hacen seguimiento a los planes y programas en ejecución, tanto del Gobierno Municipal como los sectoriales.

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución de este H. Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias **"dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 021/2023

Que, puesto a consideración de los Concejales en Sesión Ordinaria del día de hoy, 4 de mayo del 2023, se procedió a la Conformación de las Comisiones Permanentes de Trabajo del H. Concejo Municipal de Sacaba, conforme a voto que cursa en el libro de actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **elige y conforma** las Comisiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Sacaba como instancias permanentes de trabajo, deliberación, proposición y otros para la gestión (2023-2024), cuyos cargos recaen en los siguientes concejales:

Comisión 1ra. De Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico:

Presidente: Sra. Mónica Biviana Marca Mamani
Vicepresidente: Mtre. Adán Mamani Garvizu
Secretaria: Sra. Karla Villarroel Peredo

Comisión 2da. De Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación:

Presidente: Lic. Rubén Alvarado Céspedes
Vicepresidente: Lic. Karla Karina Cardona Rocabado
Secretaria: Sra. Zulema Tapia Encinas

Comisión 3ra. De Desarrollo Humano Educación, Salud, Deporte y Cultura:

Presidente: Abg. María Amparo Acosta Peredo
Secretaria: Sra. Martina Rojas Flores

Comisión 4ta. Niño, Niña y Adolescente, Género Generacional, Seguridad Ciudadana, Personas con Discapacidad y Violencia contra la Mujer:

Presidente: Abg. Wilder Veliz Armas
Secretario: Dr. Cristiahn Díaz Prado

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintitrés años.



Abg. Edwin Condori Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

